



D. JOSE MARIA CEBALLOS CANTON, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ADRA, (ALMERÍA)

CERTIFICO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación definitiva del presente acta:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES Y EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR

“ En relación a las solicitudes de Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales (arraigo social), previsto en el artículo 124.2 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, aprobado por el R.D 557/2011, de 20 de abril, así como en relación a las solicitudes de Autorización de Residencia Temporal por Reagrupación familiar previsto en el artículo 52 y siguientes del Reglamento antes citado, que se están tramitando desde la Oficina Municipal de Inmigración del Ayuntamiento de Adra, se considera oportuno dictar, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre (RJSP)”, la siguiente Instrucción procedimental:

Por ello se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

En relación a las solicitudes de Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales (arraigo social), se requerirá que los solicitantes del Informe Municipal para la Acreditación de Inserción Social, hayan estado empadronados en el municipio de Adra con una carencia de 12 meses o más de estancia en el municipio, con una carencia específica de 3 meses en el mismo domicilio, ambas carencias consecutivas inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

En relación a las solicitudes de Autorización de Residencia Temporal por Reagrupación Familiar, se requerirá a que los solicitantes del Informe sobre Condiciones de Habitabilidad de la Vivienda, hayan estado empadronados durante 12 meses o más en el municipio de Adra, con una carencia específica de 6 meses en el mismo domicilio, ambas carencias inmediatamente anteriores a la solicitud.



Solicitud de Informe de Inserción Social (arraigo social)

El extranjero podrá solicitar una autorización de residencia temporal por razones de arraigo, siempre que acredite la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de 3 años, supuesto que podrá acreditar mediante Informe de Arraigo, que será emitido por la Corporación Local en la que el extranjero esté empadronado.

Requisitos

- Ser extranjero extracomunitario.
- Estar empadronado en el municipio de Adra con una carencia de 12 meses o más de estancia en el municipio, con una carencia específica de 3 meses en el mismo domicilio, ambas carencias consecutivas inmediatamente anteriores a la fecha solicitud.
- Acreditar la permanencia de manera continuada en España durante un periodo mínimo de tres años.
- Comprobación de que no se ha iniciado expediente de baja de oficio al objeto de acreditar la plena veracidad del certificado de empadronamiento.
- Carecer de antecedentes penales en España y en su país de origen o de anterior residencia por delitos existentes en el ordenamiento español.
- No tener prohibida la entrada en España y no figurar como rechazable en el espacio territorial de los Estados miembros del Espacio Schengen.
- Contar con un contrato de trabajo firmado por él mismo y por el empresario en el momento de la solicitud cuya duración no sea inferior a un año.

Documentación a aportar:

- Copia del pasaporte en vigor o título de viaje, reconocido como válido en España, con una vigencia mínima de cuatro meses, previa exhibición del documento original.
- Certificado de empadronamiento histórico original y actualizado que acredite una carencia de 12 meses o más de estancia en el municipio, con una carencia específica de 3 meses en el mismo domicilio, ambas carencias consecutivas inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- Contrato de trabajo firmado por el trabajador y el empresario, cuyos efectos estarán condicionados a la entrada en vigor de la autorización solicitada.
- Documentos que acrediten la permanencia en territorio español, así como en Andalucía y en el municipio de Adra: copias de las tarjetas de asistencia



sanitaria o certificado de consultas, certificado de una entidad bancaria u otros documentos públicos que acrediten su relación con instituciones públicas como consecuencia de su presencia en territorio español.

- Certificados que acrediten el seguimiento de programas de inserción sociolaboral y culturales, emitidos por la institución organizadora del programa.
- Documentación relativa al título de ocupación de la vivienda:
- Vivienda en régimen de alquiler
- Fotocopia del contrato de alquiler registrado en la Oficina Liquidadora de El Ejido o de Berja (Junta de Andalucía).
- Fotocopia DNI del propietario de la vivienda
- Nota simple actualizada de la vivienda en el Registro de la Propiedad.
- Vivienda en régimen de cesión
- Declaración jurada del propietario de la vivienda.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E del propietario de la vivienda.
- Escritura pública de compraventa
- Nota simple actualizada de la vivienda en el Registro de la Propiedad.

Plazo de tramitación

Plazo máximo de 30 días a partir de su solicitud en la Oficina de Atención al Inmigrante.

REAGRUPACION FAMILIAR

Descripción/Finalidad

El extranjero que solicite una autorización inicial de residencia temporal por reagrupación familiar o al renovarla, únicamente si han modificado su domicilio, deberá adjuntar en el momento de presentar la solicitud en la Oficina de Extranjeros, un informe emitido por la Corporación Local en la que el extranjero tenga su lugar de residencia, a efectos de acreditar que cuenta con una vivienda adecuada para atender sus necesidades y las de su familia.



Requisitos

- Ser extranjero extracomunitario residente que haya residido legalmente en España durante un año y haya obtenido autorización para residir por, al menos, otro año.
- Ser mayor de edad.
- Disponer de medios económicos suficientes para atender las necesidades de su familia.
- Estar en posesión o alquiler de una vivienda.
- Empadronamiento:

AUTORIZACION INICIAL DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA REAGRUPACIÓN FAMILIAR

Doce meses o más de estancia en el municipio de Adra, con una carencia específica de seis meses en el mismo domicilio; ambas carencias consecutivas inmediatamente anteriores a la solicitud.

RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR

- En el domicilio dónde solicita el informe.

Documentación a aportar:

AUTORIZACIÓN INICIAL DE RESIDENCIA TEMPORAL POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR

- A) Identificación de cada una de las personas a reagrupar:
- Permiso de residencia del solicitante
 - Certificado de convivencia

Cónyuge del solicitante:

- Fotocopia del acta de matrimonio traducido
- Fotocopia del pasaporte



Hijos del solicitante:

- Fotocopia del acta de nacimiento traducida
- Fotocopia del pasaporte

Padres o suegros:

- Fotocopia del acta de nacimiento del solicitante o cónyuge
- Fotocopia del pasaporte

B) MEDIOS ECONÓMICOS

- 6 últimas nóminas
- Contrato de trabajo o Declaración de la Renta, si existe, sino un certificado de los ingresos o de las prestaciones de las que se dispongan

C) VIVIENDA

Vivienda propia:

*Nota simple actualizada de la vivienda en el Registro de la Propiedad

*Escritura pública de compraventa

*Vivienda en régimen de alquiler:

*Fotocopia del contrato de alquiler registrado en la Oficina Liquidadora de El Ejido o Berja (Junta de Andalucía).

* D.N.I propietario de la vivienda

*Nota simple actualizada de la vivienda en el Registro de la Propiedad

- Vivienda en régimen de cesión
- Declaración jurada del propietario de la vivienda.
- Fotocopia del D.N.I/N.I.E del propietario de la vivienda.
- Escritura pública de compraventa
- Nota simple actualizada de la vivienda en el Registro de la Propiedad.



RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR

A) Identificación de cada una de las personas:

- Certificado de convivencia
- Permiso de residencia de cada uno de los miembros que van a renovar

Cónyuge del solicitante:

- Fotocopia del acta de matrimonio traducido

Hijos del solicitante:

- Fotocopia del acta de nacimiento traducida
- Libro de familia (en caso de los hijos nacidos en territorio español)

Padres o suegros:

- Fotocopia del acta de nacimiento del solicitante o cónyuge

B) MEDIOS ECONÓMICOS

- 6 últimas nóminas
- Contrato de trabajo o Declaración de la Renta, si existe, sino un certificado de los ingresos de los que se dispongan

C) VIVIENDA

Vivienda propia:

*Nota simple actualizada de la vivienda en el Registro de la Propiedad

*Escritura pública de compraventa

*Vivienda en régimen de alquiler:

*Fotocopia del contrato de alquiler registrado en la Oficina Liquidadora de El Ejido o Berja (Junta de Andalucía).

* D.N.I propietario de la vivienda



*Nota simple actualizada de la vivienda en el Registro de la Propiedad

- Vivienda en régimen de cesión
- Declaración jurada del propietario de la vivienda.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E del propietario de la vivienda.
- Escritura pública de compraventa
- Nota simple actualizada de la vivienda en el Registro de la Propiedad.
- Certificado de escolarización de los menores

Plazo de tramitación

Plazo máximo de 30 días a partir de su solicitud en la Oficina de Atención al Inmigrante.

RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA

A) Identificación de la persona solicitante:

- N.I.E del solicitante
- Certificado de empadronamiento histórico

B) MEDIOS ECONÓMICOS

- 6 últimas nóminas
- Contrato de trabajo o Declaración de la Renta, si existe, sino un certificado de los ingresos de los que se dispongan

C) VIVIENDA

Vivienda propia:

*Nota simple actualizada de la vivienda en el Registro de la Propiedad

*Escritura pública de compraventa

*Vivienda en régimen de alquiler:

*Fotocopia del contrato de alquiler registrado en la Oficina Liquidadora de El Ejido o Berja (Junta de Andalucía).

* D.N.I propietario de la vivienda

*Nota simple actualizada de la vivienda en el Registro de la Propiedad

- Vivienda en régimen de cesión
- Declaración jurada del propietario de la vivienda.
- Fotocopia del D.N.I/N.I.E del propietario de la vivienda.
- Escritura pública de compraventa
- Nota simple actualizada de la vivienda en el Registro de la Propiedad.

• **Plazo de tramitación**

Plazo máximo de 30 días a partir de su solicitud en la Oficina de Atención al Inmigrante.

Los señores asistentes acuerdan aprobar en votación ordinaria, por unanimidad la propuesta anterior.

Y para que conste y surta efectos donde proceda expido el presente con el visto bueno del Alcalde Presidente, D. Manuel Cortés Pérez, en Adra, a veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

Vº.Bº
EL ALCALDE

